

**RESOLUCIÓN No. 115
10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Por medio de la cual se asigna le contrato derivado de la invitación pública No. 008 de 2025.

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERA: que mediante la Resolución 104 del 12 de agosto de 2025, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública 008 de 2025 cuyo objeto es: “Renovación física de los baños de los recintos de Plaza Mayor Medellín S.A”.

SEGUNDA: que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 12 de agosto de 2025 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 104 en la página web www.plazamayor.com.co.

TERCERA: que durante el desarrollo del proceso se expidieron dos (2) adendas.

CUARTA: que el día 1 de septiembre de 2025 a las 11:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibió una (1) oferta, la cual no fue extemporánea.

QUINTA: que el día 03 de septiembre de 2025, se publicó en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
OA+M SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

SEXTA: que en la oportunidad concedida dentro del pliego de condiciones, el proponente presentó aclaraciones y subsanaciones.

SÉPTIMA: que el día 10 de septiembre de 2025 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
OA+M SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OCTAVA: en el Informe Definitivo de Evaluación, se concluye que la oferta presentada por la sociedad OA+M SAS cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y presentó oferta ajustada, motivo por el cual el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente para la suscripción del contrato.

NOVENA: que en consecuencia, el Representante Legal acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: asignar a la sociedad OA+M SAS el contrato derivado de la Invitación Pública 008 de 2025, cuyo objeto es: “Renovación física de los baños de los recintos de Plaza Mayor Medellín S.A”.

ARTÍCULO SEGUNDO: el plazo para la ejecución del contrato es hasta el día treinta (30) de abril de 2026, desde la aprobación de las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: una vez remitido el contrato al proponente seleccionado, este dispondrá de un (1) día hábil para la firma del contrato en la modalidad biométrica, y dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías exigidas, como requisito previo a la ejecución del contrato y para contar con el tiempo suficiente para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ

Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
Nombre	Claudia Patricia Buitrago Londoño	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogada	Directora Jurídica	Secretaría General



RESOLUCIÓN

